MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I. M. Nº 58 / 2017
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL BLANCA NIEVES" CON RUC N° 688279-0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 ID N° 326874 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO – FONACIDE"

San Salvador, 08 de mayo de 2017

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de Apertura de Sobres en fecha miércoles 03 de mayo de 2017, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2017 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide" ID N° 326874, que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha 05 de mayo de 2017 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma ***Comercial Blanca Nieves*** ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al Licenciado Oscar Miranda Cáceres, Intendente Municipal de San Salvador la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2017 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes Trescientos treinta millones trescientos treinta mil IVA incluido (Gs. 330.330.000 IVA incluido), a la firma Comercial Blanca Nieves con RUC. Nº 688279-0 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: a la firma Comercial Blanca Nieves con RUC. Nº 688279-0, representada por la señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con cedula de identidad civil N° 688.279 la licitación por Concurso de Ofertas LCO 01/2017 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" ID N° 326874, por el total máximo de Guaraníes Trescientos treinta millones trescientos treinta mil IVA incluido (Gs. 330.330.000 IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, y en consecuencia disponer la suscripción del Contrato conforme el modelo establecido en el PBC para presente adjudicación.-

Art. 2. ANOTAR, registrar, publicar, notificas a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARÍA GENERAL

Univ. Noelia Rivas
Secretaria General

Noelia Rivas Da Silva
Secretaria Gral.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Junta Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN J. M. N° 14 / 2017
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 A PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 326874 A LA FIRMA "COMERCIAL BLANCA NIEVES" CON RUC N° 688279-0

San Salvador, 11 de mayo de 2017

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas Nº 01/2017 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Comercial Blanca Nieves con RUC. Nº 688279 - 0 cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la ley del Fonacide que contempla la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, según la Ley Nº 3966710 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

POR TANTO, la Junta Municipal de San Salvador reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas Nº 01/2017 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" a la firma Comercial Blanca Nieves con RUC. Nº 688279 - 0 representada por la señora Blanca Rodríguez Braun con cedula de Identidad Civil N°688.279 por el total máximo de Guaraníes Trescientos treinta millones trescientos treinta mil IVA incluido (Gs. 330.330.000 IVA incluido) y en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Honorable Junta Municipal de San Salvador
PRESIDENCIA

Lic. Laura A. Vázquez B.
Secretaria de la Junta Municipal

Sr. Carlos Esteban Vera Blanco
Presidente de la Junta Municipal

Municipalidad San Salvador
Mesa de Entrada Nº 191
Fecha: 11/05/17 Hora 10:58